

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franquos
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 27 Abril 1929).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REALES ORDENES

Núm. 649

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alquiza (Guipúzcoa), solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 59.651'59 pesetas; pero deducidas las aportaciones ofrecidas por el Ayuntamiento valoradas en 20.006'17 pesetas, se reduce el coste para el Estado a 39.645'42 pesetas:

Resultando que dicho Ayuntamien-

to ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas escuelas habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con 1.100 pesetas en metálico, la piedra de mampostería, arena, cal y madera de carpintería de armar:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, las Instrucciones aprobadas por Real orden de 26 de Enero de 1923 y lo establecido en el Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925:

Considerando que, según lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1925, quedan exceptuados de las formalidades de la subasta o concurso y pueden ejecutarse por administración los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, formado por la Oficina técnica, para la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Alquiza (Guipúzcoa), por su presupuesto de ejecución material, que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 59.651'59 pesetas.

2.º Que se construya por el Estado el referido edificio por dicho presu-

puesto, abonándose la cantidad de 39.645'42 pesetas con cargo al capítulo adicional 1.º, artículo unico, del vigente presupuesto de este Ministerio y que se ejecuten las obras por el sistema de administración; y

3.º Que el Ayuntamiento de Alquiza ingrese en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.100 pesetas y remita el oportuno resguardo a este Ministerio, requisitos sin los cuales no podrá ordenarse el comienzo de las obras; quedando obligado a cumplir los demás ofrecimientos hechos para la construcción de las referidas Escuelas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 650

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto de ejecución material, que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a pesetas 56.153,16 pero deducida la

aportación ofrecida por el Ayuntamiento importante 14.038,29 pesetas, se reduce el coste para el Estado a 42.114,87 pesetas:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 25 por 100 en metálico del importe de las obras.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, las Instrucciones aprobadas por Real orden de 26 de Enero de 1923 y lo establecido en el Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925:

Considerando que, según lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1925, quedan exceptuados de las formalidades de la subasta o concurso y pueden ejecutarse por administración los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto formado por la Oficina técnica para la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Benlloch (Castellón), por su presupuesto de ejecución material, que asciende, incluidos los honorarios por direc-

ción de las obras, a 56.153,16 pesetas.

2.º Que se construya por el Estado el referido edificio por dicho presupuesto abonándose la cantidad de 42.114,87 pesetas con cargo al capítulo adicional 1.º, artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio y que se ejecuten las obras por el sistema de administración; y

3.º Que el Ayuntamiento de Benlloch ingrese en la Caja general de Depósitos la cantidad de 14.038,29 pesetas y remita el oportuno resguardo a este Ministerio, requisitos sin los cuales no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Higiene y Sanidad Pecuarias

Circular número 1.568

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento definitivo de 20 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de epizootias se declara oficialmente la extinción de La Viruela en el ganado ovino, de los términos municipales de Blázquez, Santa Eufemia, Valsequillo y Villanueva del Duque.

Declarándose limpio el mencionado sitio o dehesa donde pasta el ganado de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 27 de Abril de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Circular número 1.569

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento definitivo de 20 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de epizootias se declara oficialmente la extinción de la Glosopeda, en el ganado de especie receptible, pertenecientes a distintos términos municipales que se encontraban infectos en esta provincia.

Declarándose limpio el mencionado sitio o dehesa donde pasta el ganado de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 27 de Abril de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
ELECTRICIDAD

Núm. 1.570

Por don Luis Drogoz y Daragón, Ingeniero, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, como Director y en nom-

bre y representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, se ha solicitado de este Gobierno civil la necesaria autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, según el proyecto presentado, cuyas características son las que se detallan en la siguiente

NOTA-ANUNCIO

La instalación eléctrica que se proyecta, tiene por objeto suministrar el fluido necesario para alumbrado y fuerza al nuevo Hospital cuya construcción proyecta la Sociedad peticionaria.

La línea eléctrica proyectada, partirá de la subestación de la fábrica de superfosfatos-zinc, siendo aérea hasta el poste número cuatro, en el que se empalmará un cable armado de tres conductores de veinte milímetros cuadrados de sección cada uno, para cruzar subterráneamente la línea férrea de Peñarroya a Puertollano, y la carretera de Villanueva del Duque a Fuente-Obejuna, primera sección, después de lo cual empalmará en el poste número cinco al segundo trozo aéreo de la línea, que terminará en la subestación enclavada en el citado Hospital, con un recorrido total aproximado de cuatrocientos setenta metros, todo el en término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, y en cuyo desarrollo cruza los expresados ferrocarril y carretera, varias líneas telefónicas del ferrocarril y la red telefónica de la Compañía Nacional.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar, ya que los demás terrenos a que afecta son de la propiedad de la Sociedad peticionaria.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve, abriendo la reglamentaria información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales pueden formularse y se admitirán en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Peñarroya-Pueblonuevo las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Sección de Obras

públicas, calle Eduardo Dato, número cinco, duplicado.

Córdoba veinte y cinco de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Gobernador, ARTURO RAMOS.

—:—

Circular num. 1.584

El señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que se expresan a continuación declarados prófugos del reemplazo actual y cupo que se indica.

CUPO DE PRIEGO

Número 3.—Manuel Aguilera Expósito, hijo de Antonio y Angeles.

Número 27.—Gregorio Cantero López, hijo de Vicente y Antonia.

Número 29.—Antonio Cardeal Expósito, hijo de Jacinto y Cristobalina.

Número 32.—Manuel Carrillo Jurado, hijo de Manuel y Carmen.

Número 46.—Emilio Cuenca Arenas, hijo de José y Dulce Nombre.

Número 67.—Primitivo Garrido Pérez, hijo de José y Casilda.

Número 71.—Rafael Gómez Muñoz, hijo de Rafael y Pilar.

Número 72.—Gregorio Gómez Rodríguez, hijo de Francisco y María.

Número 62.—Matías García García, hijo de Antonio y Carmen.

Número 64.—Enrique García Jurado, hijo de Francisco y Lorenza.

Número 84.—Antonio González Fero, hijo de Antonio y María Luisa.

Número 87.—Francisco Gutiérrez Pala, hijo de Francisco.

Número 88.—Francisco Hidalgo Arenas, hijo de Juan y Josefa.

Número 94.—Manuel Jiménez Pulido, hijo de Pablo y Asunción.

Número 104.—José María Luque Jiménez hijo de José María y Modesta.

Número 111.—Pedro Melero Corpas, hijo de Pedro y María.

Número 118.—Juan Montoro Sánchez, hijo de Eduardo y Angeles.

Número 126.—Pedro Muñoz Expósito, hijo de Angela.

Número 127.—José Muñoz Linares, hijo de Antonio y Raimunda.

Número 129.—Agustín Ordóñez Ordóñez, hijo de Agustín y Natividad.

Número 138.—Agapito Ortega Ruiz, hijo de Rafael y Lorenza.

Número 141.—José Palencia Nocedal.

Número 145.—Cesareo Pérez Lopera, hijo de Antonio y Josefa.

Número 165.—José María Rojas Sánchez, hijo de Enrique y Carmen.

Número 184.—José Sánchez Giménez, hijo de José y María.

Número 192.—Manuel Serrano Giménez, hijo de Pedro y María.

Número 197.—Carlos Serrano Villena, hijo de Domingo y Angeles.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados prófugos y caso de ser habidos ingresarlos en la cárcel a disposición de la autoridad militar que los reclama dándome cuenta.

Córdoba 29 de Abril de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.545

Encontrado sin dueño conocido en terrenos de la finca denominada «San Rafael de Linares» un burro entero, pelo negro, cojo de la pata derecha, y con manchas blancas en la cabeza y constiuido en deposito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal en donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 25 de Abril de 1929.—Luis Junquito.

Núm. 1.546

Encontradas sin dueño conocido en terrenos del cortijo «Orden Altos» marranas grandes como de unas diez arrobas cada una, negras, una de ellas con la oreja izquierda rajada y constituidas en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamadas por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal en donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger indicados cerdos.

Córdoba 25 de Abril de 1929.—Luis Junquito.

POSADAS

Núm. 1.375

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Diciembre del año de 1928, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 6
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta de un escrito del ve-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

cino de esta villa don Antonio Sanz Alvarez solicitando hacer obra en las casas de su propiedad de la calle F. de Santiago por la parte que da a la Plaza de Castelar acordándose la autorización mediante el pago de los derechos correspondientes.

Se aprobó por unanimidad la cuenta presentada por el Administrador del Abitrio don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado en la Administración a su cargo respectiva al mes de Noviembre.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha, y se aprobó por unanimidad.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el pasado mes de Noviembre y se acordó se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó la relación de ingresos del cementerio por derechos de enterramientos durante el pasado mes de Noviembre.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dio cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión acordándose su cumplimentación.

No habiéndose presentado reclamación alguna a la subasta de los estiércoles de la limpieza pública, se adjudicó definitivamente el remate al único postor don Julio Sánchez Bernabé.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión acordándose su cumplimentación.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta de la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año que fina y la clasificación de los mismos aprobándose por unanimidad y que se exponga al público por 15 días para que puedan formular reclamaciones los interesados.

Se aprobaron los padrones del impuesto de carruajes de lujo y de los arbitrios que cobra este Ayuntamiento.

Se concedió a don Manuel Alvarez

Vizcaya la propiedad de dos metros cuadrados de terreno en el cementerio para edificar un panteón familiar mediante los derechos correspondientes.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

En Posadas a 3 Enero de 1929.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día diez y siete de los corrientes.

Posadas 18 de Enero de 1929.—Manuel de Castro.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

—:—

Núm. 1.383

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Enero del año 1929, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se procedió a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruple de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Consultados cuantos documentos referentes al caso se procedió a formar las referidas listas acordándose se expongan al público por término de veinte días, para oír reclamaciones, y que se remita un ejemplar al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha, y se aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta de la tercera certificación del Arquitecto director de las obras del alcantarillado de esta población ascendiendo el importe de las obras realizadas según el estado de medición, a veinte mil pesetas.

Se acordó remitir certificado de este acuerdo y el del Arquitecto de referencia al Banco de Crédito Local de España, interesando remita el importe dicho anteriormente. Fué aprobada por unanimidad la cuenta presentada por el Administrador del Arbitrio don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado en la Administración a su cargo, referente al pasado mes de Diciembre.

Se aprobó la cuenta presentada por el Agente cobrador de puestos públi-

cos, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Fué aprobada la relación de los ingresos del Cementerio por derechos de enterramientos durante el mes de Diciembre último.

Se acordó nombrar Auxiliar temporero de Secretaría a Rafael Benavides Rosales.

Se aprobó la cuenta del Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, respectiva al 4.º trimestre del año del pasado ejercicio.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se nombró al 2.º Teniente de Alcalde don Evaristo Serrano Solís para que concorra con el señor Alcalde a la subasta del pasaje del río Guadalquivir por las Barcas del municipio.

Se designó al mismo señor para que también concorra a la subasta del arrendamiento de la parcela de tierra montuosa, propia del Ayuntamiento denominada «Rosas del Pozuelo».

Se acordó fijar el jornal regulador de un bracero para los efectos de Quintas.

Se designó al Concejal don Ezequiel Marina Ruiz, Síndico, para todos los efectos de Quintas.

Se aprobó la cuenta presentada por el Recaudador municipal don Manuel Jiménez Pulido, referente al cobro de los recibos de los diferentes arbitrios de este Ayuntamiento, y se acordó hacerle entrega de los incoobrados para su cobro en vía de apremio.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el pasado mes de Diciembre, y se acordó se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se acordó declarar definitivas las listas de electores de compromisarios para Senadores, toda vez que durante el periodo de exposición al público

no se han presentado reclamación alguna, sobre las mismas.

Se concedió autorización a la vecina de esta villa doña Dolores Espejo Ariza para dar entrada al desagüe de la casa de su propiedad calle Gaitán número 25 a la red del alcantarillado.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se acordó nombrar a don Amador Peña Guisado, don Mariano Pérez de la Concha y Alvarez y a don Fermín Urbano Uceda, padres de los mozos números 45, 46 y 67 del alistamiento para el reemplazo actual, testigos por parte del Ayuntamiento, para declarar en los expedientes de prórroga.

Se acordó nombrar al Médico don Alfredo Herrera Siles para que reconozca a los mozos, padres y hermanos del reemplazo actual y revisiones.

También se acordó nombrar a don Juan Miguel Lora Rojas, Tallador de los mozos del reemplazo actual y de revisiones.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

En Posadas a 3 de Febrero de 1929.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 7 de los corrientes.

Posadas a 8 de Febrero de 1929.—Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldevilla.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.495

Don Rafael Calvo de León y Torrado Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que confeccionado por esta Alcaldía el Padrón de cédulas personales del corriente ejercicio queda expuesto el mismo durante el plazo de diez días hábiles al siguiente en el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente edicto para oír las reclamaciones que contra el misma puedan presentarse.

Palma del Río 19 de Abril de 1929.—Rafael Calvo.

CABRA

Núm. 1.496

Don José Reyes Leña, Recaudador Depositario de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria por concepto de Guardería Rural, correspondiente al segunda trimestre del corriente año tendrá lugar todos los días hábiles y horas de oficina en la casa social de esta comunidad calle Almaraz número 7 de es-

ta población en los días comprendidos desde el 1 de Mayo hasta el 31 del mismo; debiendo advertir a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Cabra 22 de Abril de 1929.—José Reyes Leña.

DOS TORRES

Num. 1.501

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno se anuncia concurso para proveer las vacantes Practicante y Matronas titulares que están dotadas con seiscientos veinticinco pesetas anuales, la de Practicante y con setecientos cincuenta pesetas la de Matrona.

Los aspirantes presentarán con su instancia en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, su título, hoja de servicios prestados certificado de nacimiento certificado de conducta, y cédula personal.

El Ayuntamiento elegirá entre los concursantes aquel que conceptúe con más méritos.

Dos Torres 19 de Abril de 1929.—El Alcalde, Antonio Herrero.

LA VICTORIA

Num. 1.505

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento del impuesto sobre la riqueza de territorial, rústica y pecuaria de este término para la defensa contra las plagas del campo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante cuyo tiempo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

La Victoria a 19 de Abril de 1929.—Andrés Zafra.

JUZGADOS

MORILES

Num. 1.506

Don Pablo Solís Nieto, Juez municipal de la villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que por providencia fecha veinte del actual y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se sigue procedimiento de apremio, contra el vecino de esta villa Manuel García López, por la cantidad de seiscientos ochenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos, importe de las costas y reintegro de papel, en incidente de pobreza, más cien pesetas que se calculan para sobrecostas, se ha dispuesto sacar en pública subasta, la finca embargada en dichas diligencias, que es la siguiente:

Una casa habitación, compuesta de planta baja y alta, enclavada en la calle García de Leñiz número 3 de es-

ta villa, con una superficie de doscientos nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, que linda por su derecha entrando con patios de otra de Pablo Solís Nieto, por la izquierda con otra de Juan Luis Osuna, hoy sus herederos y por la espalda con patios de la Iglesia de esta villa. Está libre de cargas y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido y se halla valorada en tres mil pesetas 3.000.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones siguientes, el día once de Mayo próximo a las once horas.

Primera. Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento del valor de la finca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de dicha finca.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Moriles a veintidos de Abril de mil novecientos veintinueve.—Pablo Solís.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Num. 1.507

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama al procesado Juan Tallafé Franco, de 11 años hijo de Manuel y de Dolores natural de Bormujos (Sevilla) y vecino de Córdoba, que se cree se halle en Ecija, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante dicho Juzgado sito calle de Góngora sin número para notificarle procesamiento y recibirle indagatoria en sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio procedente.

Al propio tiempo ruego a las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial se proceda por mediación de sus agentes a la busca y presentación ante referido Juzgado de dicho procesado.

Dado en Córdoba a veintidos de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Num. 1.520

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 16 del actual fueron sustraídas a don Alfredo Caballero Martínez, vecino de esta capital, de su domicilio calle Lope de Rueda sin número de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y las prendas de

ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Rafael Fonseca.

Reseña

Tres sábanas de algodón, una de cama grande y dos chicas, marcada la primera con las iniciales J. M. enlazadas y las otras con la letra J.

Tres baberos para niño, uno de tela blanca y dos de listas moradas.

Dos camisas de niña con la letra R. Dos camisetas de niña con la letra J.

Un refajo de punto y otro de color. Unos calzoncillos cortos para caballero.

Una camisa y una camiseta para señora.

Una camiseta de color para caballero.

Un refajo de tela de color.

Dos servilletas con el nombre de Isabel.

Un mantel.

Un par de calcetines de niña.

Un delantal de peto alistado.

Un traje azul de algodón, de mecánico.

Una camisa de percal para caballero.

Y una faja y cinco bragas para niña.

LA RAMBLA

Num. 1.522

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Andrés Reyes Espejo, vecino de esta ciudad, sustraídas el día diez y ocho del actual, de la finca de Caño Alto, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un mulo capón en la actualidad de 11 años, pelo pardo, 1'50 metros de alzada, hierro del Fénix J-2 en la nalga izquierda, otro particular en forma de círculo con la letra P. en su interior en la tabla izquierda del cuello, el de la Mundial Agraria C-7 en la espalda izquierda, pelos blancos ambos costillares, hierro del Fénix confuso en la nalga derecha y el de la Agrícola española O-6 en la cadera izquierda.

Otro mulo en la actualidad de 14 años, pelo negro, alzada 1'40 metros, marca Unión Ganadera en nalga de-

recha, hierro Fénix nalga izquierda y el de la Agrícola española O-6 cadera izquierda.

POSADAS

Num. 1.523

Don Pedro Palacios Palacios, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río, don Joaquín Natera Junquera, la noche del siete al ocho del actual de la finca Mesas Bajas, de aquél término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 51 de 1929.

Dado en Posadas a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Pedro Palacios.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un burro de 13 años, 1'28 metros de alzada, pardo, raza española con el hierro V. en la tabla izquierda del cuello y V. 4. cadera izquierda con raya cruzada.

POZOBLANCO

Num. 1.537

Don Miguel Muñoz Molina, Juez municipal y en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en Abril de 1928 tenía dos meses, 1'12 de alzada, negra, cabeza amarillada, bozo-cerbuno, bebe en semi-negro y algo bragada; otra mula que en Septiembre de 1928, tenía cuatro meses, 1'16 alzada, castaña oscura, cabeza recta, raya cruzada, blancos parte posterior de los antebrazos, y con el hierro del Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo; yegua de 18 años, torda, 1'64 alzada, cicatriz córnea ojo derecho, y con un hierro (R. C.) muslo izquierdo, y en el mismo el del Fénix Agrícola; mulo capón cuatro años 1'40 alzada, castaño oscuro, lunar negro en el dorso, bozocarbonero y el hierro de El Fénix Agrícola V-3 muslo izquierdo, sustraídos la noche del 16 al 17 del actual, del sitio Majada del Perro, de este término; las dos primeras a Alfonso Castro Blanco, la segunda a Vicente Fernández Molina, vecinos de esta ciudad y la tercera a Manuel Galán Pérez, vecino de Villaharta, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veintinueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Miguel Muñoz.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.